

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ ELECTORAL**

<b>Citada por:</b> ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	<b>Acta No:</b>
<b>Preside:</b> COMITÉ ELECTORAL	<b>Fecha:</b> Septiembre 03 de 2019
<b>Secretario:</b> PAOLA MEZA PALENCIA	<b>Hora inicio:</b> 9:30 a.m.
<b>Lugar:</b> SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA GENERAL	<b>Hora Fin:</b>

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	JORGE RESTREPO PIMIENTA	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	VICERRECTOR DE DOCENCIA (E)
2	LILIA ROSA SALGADO ÁLVAREZ	N/A	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
3	PEDRO CASTELLÓN PATIÑO	N/A	REPRESENTANTE DOCENTE
4	ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL
5	CLAUDIA TORRES SIBAJA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	JORGE RESTREPO PIMIENTA	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	VICERRECTOR DE DOCENCIA (E)
2	PEDRO CASTELLÓN PATIÑO	N/A	REPRESENTANTE DOCENTE
3	ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL
4	CLAUDIA TORRES SIBAJA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
5	JULIO NOVOA FONTALVO	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESOR

**ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR**

1	Aprobación del quorum.
2	Cumplimiento de fallo de Acción de Tutela del Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla con número de radicado 080014053011201900361-00, de fecha 27 de agosto de 2019, en el que fungía como accionante Luis David Pastrana Martínez. Notificada a través de correo electrónico el día 29 agosto de 2019 a las 03:47 p.m.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

## ACTA DE REUNIÓN

El Secretario General procede a establecer si existe quorum para deliberar y decidir. Manifestando la joven Lilia Rosa Salgado, lo siguiente:

“terminé el pensum académico, razón por la cual no tengo la calidad de estudiante regular al no estar matriculada en ninguno de los programas de la Universidad.”

Se consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica el procedimiento a seguir, quien manifiesta que teniendo en cuenta el fallo del Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla en la parte resolutive, expresó que debía ordenarse al Comité Electoral tutelado el cumplimiento del mismo, sin embargo al momento de la notificación del fallo la joven Lilia Rosa Salgada no tiene la condición de estudiante regular.

Visto lo anterior, el Comité Electoral procede a designar un ad-hoc para que presida este Comité para el caso en específico, que es el acatamiento del fallo de Acción de Tutela.

Los integrantes proceden a votar en unanimidad por el representa de los docentes a Pedro Castellón Patiño.

Se excusa la permanencia de la Joven Lilia Rosa Salgado, quien se retira del recinto.

Se verificó en debida forma que existe quorum para sesionar y decidir.

El Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla notifica a través de correo electrónico el día 29 de agosto a las 03:47 p.m. fallo de primera instancia a través de oficio No. 2978 de fecha 27 de agosto de 2019 del proceso con número de radicado 080014053011201900361-00 en el que fungía como accionante Luis David Pastrana Martínez, que amparó sus derechos constitucionales.

En tal sentido, se convocó al Comité Electoral Tutelado, asistiendo Jorge Restrepo Pimienta como Vicerrector de Docencia (e), Pedro Castellón Patiño como representante de los docentes, Claudia Torres Sibaja como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Roberto Henríquez Noriega como Secretario General, quién da a conocer el contenido del fallo que expone:

**“PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales al *debido proceso, a ser elegido* del estudiante LUIS DAVID PASTRANA MARTÍNEZ, aspirante al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, conforme a lo expresado en la parte motiva de este fallo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **DECRETAR LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN – INCLUSIVE, DEL ACTA QUE RECOGE EL LISTADO DE PLANCHAS DEFINITIVAS DEL 13 DE MAYO DE 2019**, al igual que las actuaciones, decisiones, votos y elección que se deriven de la misma, de la Universidad del Atlántico, y, a consecuencia de tal declaración, se ordenará al Comité Electoral tutelado que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación



ACTA DE REUNIÓN

de este fallo, NOTIFIQUE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, el ACTA QUE RECOGE EL LISTADO DE PLANCHAS DEFINITIVAS DEL 13 DE MAYO DE 2010, INDICÁNDOLE A TODOS LOS INTERESADOS, SEGÚN LO ORDENADO EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES LOS RECURSOS DE LEY QUE TENGAN PARA HACER USO DEL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, y, se fije un nuevo calendario electoral, donde se propenda por el derecho al debido proceso y derecho a elegir y ser elegido de todos los implicados, y se tengan en cuenta las normas referentes a la notificación de los actos administrativos.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** por Secretaría por el medio más expedito el contenido de esta decisión al accionante y a la accionada, para los efectos legales pertinentes de conformidad con lo previsto en los arts. 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de impugnación que deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

**CUARTO:** Si no fuese impugnada, **REMÍTASE** la presente decisión a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión."

El Presidente del Comité Electoral, Pedro Castellón Patiño, pone en consideración el cumplimiento del fallo.


Se debatió y se acató el fallo antes citado.

CONCLUSIONES

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1				

Firmas:

  
ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA  
SECRETARIO GENERAL

  
PEDRO CASTELLÓN PATIÑO  
REP. DOCENTES ANTE EL COMITÉ ELECTORAL.

  
JORGE RESTREPO PIMIENTA  
VICERRECTOR DE DOCENCIA (E)

  
CLAUDIA TORRES SIBAJA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica